



**PROCESO
EJECUTIVO RAD.
2022-80**

Bucaramanga, diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós
(2022)

Atendiendo a la solicitud elevada por la parte demandante a través de su apoderado judicial, por tornarse procedente a la luz de lo establecido por el artículo 92 del Código General del Proceso, este despacho ordenará el retiro de la demanda, toda vez que no ha sido notificada a la demandada, ello al advertirse que a pesar de haber sido remitida comunicación es inexistente constancia de recepción del correo electrónico.

Es necesario advertir que, como resultado de lo previamente dispuesto no habrá lugar a condena en costas, de conformidad numeral 8° del artículo 365 del C.G.P., en tanto no aparece en el expediente que las mismas se hubieran causado, en tanto, no aparece constancia de la práctica de las medidas cautelares. En consecuencia, el Juzgado Catorce Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR el RETIRO DE LA DEMANDA instaurada por BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. -BBVA COLOMBIA-, en contra de MARY LUZ LOZANO BELTRAN .

SEGUNDO: ABSTENERSE de condenar al pago de perjuicios al extremo accionante, como quiera que los mismos carecen de acreditación en el expediente.

TERCERO: De existir, LEVANTAR las medidas cautelares decretadas. Librese los oficios del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LS PARTES ANOTÁNDOLO EN EL ESTADO No. **80** QUE SE FIJÓ EL DIA: 18 DE MAYO 2022.

JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA
SECRETARIO